



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



87

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE "ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y DIAGRAMAS UNIFILARES DE TODOS LOS BLOQUES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca garantizar la documentación técnica actualizada, precisa y conforme a normativa vigente de los sistemas eléctricos de todos los bloques de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, asegurando un entorno seguro y funcional para la comunidad universitaria, así como el cumplimiento de las normativas técnicas aplicables, cuyos trabajos se encuentran vinculados a la actividad 1.0 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA establecidos en el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" (19.06.2024).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de "actualización de planos de tableros de distribución y diagramas unifilares de todos los bloques de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque" enfocado en el levantamiento de información in situ, actualización de planos detallados, digitalización y entrega de documentación técnica conforme a la normativa vigente.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de **treinta (30) días calendarios**.

El plazo de ejecución del servicio inicia con la suscripción del **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, para lo cual deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Suscripción del **ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE AMBIENTES**.
- b) Aprobación del **PLAN DE TRABAJO**.
- c) Designación del **SUPERVISOR O INSPECTOR DEL SERVICIO**.

ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Req. CIP. N° 166952



3.3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.

3.4. ADELANTOS

No se otorgará adelanto directo.

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, siendo estas las siguientes:


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



85

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	DE NO CONTAR CON LA INDUMENTARIA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA Cuando el personal técnico no haga uso de los uniformes respectivos, elementos de seguridad y equipos de protección personal y colectiva. La multa es por cada día.	0.50 de UIT	La primera vez, al detectar el incumplimiento, el Supervisor o Inspector lo anotará en el cuaderno de ocurrencias, para que el responsable Técnico disponga la corrección del hecho.
02	POR FALTA DE LIMPIEZA PERMANENTE EN SERVICIO Si el contratista no ejecutara los trabajos de limpieza permanente de las zonas intervenidas, la multa se calculará de forma diaria.	0.10 de UIT	De reincidir, el Supervisor o Inspector elaborará su informe indicando las causales comprometidas y comunicará a la entidad para la aplicación de la penalidad al pago.
03	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de credenciales, plan de trabajo, valorizaciones mensuales, informe de avance semanal, etc.). La multa será por cada trámite documentario.	0.50 UIT	De reincidir, el Supervisor o Inspector elaborará su informe indicando las causales comprometidas y comunicará a la entidad para la aplicación de la penalidad al pago.
04	DEL ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Cuando el contratista no entregue la programación de los trabajos dentro del plazo establecido en los términos de referencia. La multa se calculará de forma diaria.	0.10 de UIT	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



84

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
05	PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal clave propuesto por el Contratista, responsable Técnico, no se encuentre en forma permanente en el servicio. La multa es por día.	0.50 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
06	DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Si el contratista diera inicio al servicio sin comunicación previa a la Unidad de Servicios Generales. La multa es por día.	0.50 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
07	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PROPUESTO Cuando el equipamiento estratégico propuesto por el Contratista, no se encuentre disponible durante la ejecución de las actividades correspondientes a su utilización, de acuerdo al calendario. La multa es por día.	0.10 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades, ya sean por mora u otras penalidades, advertidas por el supervisor o inspector del servicio, se deducen de los pagos parciales o del pago final, de acuerdo al periodo en que ha incurrido el supuesto de aplicación de penalidad; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.6. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



3.7. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se realizarán reajustes en el presupuesto.

3.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del **Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque**, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El contratista asume todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, así como los costos laborales conforme la legislación vigente, así también los materiales, suministros, equipos, maquinarias, implementos de seguridad, herramientas y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento en pleno del servicio, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El presente servicio abarca el levantamiento de información in situ, actualización de planos eléctricos, cuadros de cargas, diagramas unifilares, elaboración de protocolos de puesta a tierra, digitalización en formato AutoCAD y PDF, y entrega de documentación técnica que detalle los sistemas eléctricos de todos los bloques de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, incluyendo sistemas de distribución, iluminación, tomacorrientes, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra y protección contra incendios (SACI).


ALFONSO FIESTAS ELIAS
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



4.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio consiste en la actualización de planos de tableros de distribución y diagramas unifilares de todos los bloques de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, contemplando las siguientes actividades:

➤ TODOS LOS BLOQUES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

- ✓ Inspección visual, funcional y levantamiento de información de los sistemas eléctricos (tableros, circuitos, iluminación, tomacorrientes, sistema de puesta a tierra, protección contra incendios
- ✓ Medición de los parámetros de funcionamiento de los sistemas de puesta a tierra.
- ✓ Elaboración de protocolo de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra de las subestaciones y bloques de la ciudad universitaria.
- ✓ Formulación de memoria o protocolos de pruebas de operatividad del sistema de protección contra incendio (SACI)
- ✓ Elaboración de planos eléctricos de cada bloque, incluyendo diagramas unifilares en formato AutoCAD y PDF, con escalas estándar y simbología conforme a normas técnicas (CNE, RNE)
- ✓ Elaboración de cuadro de cargas eléctricas de cada bloque, incluyendo cálculos justificativos de máxima demanda y caída de tensión.
- ✓ Elaboración de un informe técnico detallado por cada bloque, incluyendo observaciones y recomendaciones.

▪ **Elaboración de plano de distribución de tableros eléctricos, incluyendo diagramas unifilares y cuadro de cargas:**

Se requiere la elaboración de planos eléctricos actualizados que reflejen la distribución de los tableros eléctricos instalados en los Bloques de los edificios de la Universidad. Estos planos incluirán diagramas unifilares detallados, que muestren la conexión de


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
C.O.P. N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



circuitos, equipos y sistemas de protección, así como un cuadro de cargas que especifique la distribución de potencia eléctrica por tablero, identificando la carga nominal y máxima de cada tablero. Esta actividad implica un levantamiento in situ de las instalaciones eléctricas, la toma de datos eléctricos (voltaje, corriente y potencia), y la representación gráfica de los planos en AUTOCAD.

▪ **Elaboración de certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.**

Es necesario realizar mediciones de resistencia del sistema de puesta a tierra en las subestaciones y bloques de los edificios de la Universidad, utilizando un telurómetro calibrado y siguiendo las metodologías establecidas en la normativa vigente. Se emitirá un certificado técnico firmado por un ingeniero colegiado, que detalle las mediciones realizadas, las condiciones del sistema y las recomendaciones para su mejora, en caso de ser necesario

▪ **Formulación de memoria o protocolos de pruebas de operatividad del sistema de protección contra incendio:**

Se elaborará una memoria técnica y/o protocolos detallados para las pruebas de operatividad del sistema de protección contra incendios instalados en los bloques de la Universidad (SACI).


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 166952



4.2.1 DETALLE DE BLOQUES

BLOQUE	DESCRIPCIÓN	PISOS
B-01	PABELLON DE AULAS 01	2
B-02	PABELLON DE AULAS 02	2
B-03	PABELLON DE AULAS 03	2
B-04	PABELLON DE AULAS 04	3
B-05	AGRONOMÍA	3
B-05A	FITOPATOLOGÍA	1
B-06	ENTOMOLOGÍA	4
B-07	CIENCIAS BIOLÓGICAS	3
B-08	MICROBIOLOGÍA	2
B-09	FACEAC EDIFICIO ADMINISTRATIVO	2
B-10	FACEAC DECANATO Y AUDITORIO	3
B-11	FACEAC AULAS	3
B-12	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	3
B-13	DECANATO FACFYM	2
B-14	ELECTRÓNICA	3
B-15	DECANATO FACHSE	2
B-16	LABORATORIOS DE COMPUTO FACHSE	3
B-17	AULAS FACHSE	3
B-18-18A	BIBLIOTECA FACHSE	3
B-18B	ESCUELA DE ARTE	1
B-19	COLEGIO APLICACIÓN EDIFICIO 1	4
B-20	COLEGIO APLICACIÓN EDIFICIO 2	2
B-21	COLEGIO APLICACIÓN EDIFICIO 3	3
B-22	DECANATO DERECHO	2
B-23	AUDITORIO Y BIBLIOTECA DERECHO	2
B-24	AULAS DERECHO	3
B-25	LABORATORIOS DERECHO	3
B-26	DECANATO ENFERMERÍA	3
B-27	BIBLIOTECA ENFERMERÍA	3
B-28	PLANTA PILOTO-OTI	2
B-29	BIBLIOTECA AGRÍCOLA	3
B-30	DECANATO AGRÍCOLA	2
B-30A	EDIFICIO NUEVO AGRÍCOLA	3
B-30B	TALLER AGRICOLA	1
B-31	FICSA DECANATO	3



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



B-32	ARQUITECTURA FICSA	2
B-33	EDIFICIO FICSA 03	1
B-34	ENSAYO DE MATERIALES FICSA	1
B-35	FICSA AUDITORIO	4
B-36	DECANATO FIME	2
B-37	MAQUINAS TERMICAS	1
B-38	PRUEBAS ELÉCTRICAS	1
B-39	AUDITORIO BIBLIOTECA FIME	4
B-40	TALLER DE SOLDADURA FIME	2
B-41	AULAS FIME	3
B-42	EDIFICIO NUEVO FIME	3
B-43	FIQIA LABORATORIOS	2
B-44	PLANTA DE AGUA	1
B-45	DECANATO ZOOTECNIA	3
B-46	ZOOTECNIA LÁCTEOS	2
B-47	BIBLIOTECA ZOOTECNIA	4
B-48	FACULTAD MEDICINA HUMANA	2
B-49	LABORATORIOS MEDICINA HUMANA	3
B-50	AULAS MEDICINA HUMANA	3
B-51	LABORATORIOS MEDICINA VETERINARIA	3
B-52	DECANATO MEDICINA VETERINARIA	3
B-53	POSGRADO AUDITORIO	3
B-54	POSGRADO PABELLONES Y BIBLIOTECA	4
B-55	POSGRADO AULAS	3
B-56	POSGRADO LABORATORIOS	3
B-57	POSGRADO ADMINISTRATIVO	1
B-58	COMEDOR UNIVERSITARIO	3
B-59	RECTORADO	1
B-60	BIBLIOTECA	1
B-61	DGA	2
B-62	BIENESTAR UNIVERSITARIO	2
B-63	RECURSOS HUMANOS	1
B-64	EDIFICIO DE MARCADORES (ENTRADA)	1
B-65	CAPILLA	1
B-66	FARMACIA	1
B-67	FEDURG	1
B-68	LOCAL CESANTES	1


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Req. CIP. N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



B-69	CAFETIN	1
B-70	AUDITORIO PRINCIPAL	1
B-71	GRADOS Y TÍTULOS	1
B-72	SINDICATO DE TRABAJADORES	1
B-73	COLISEO	1
B-74	EDITORIAL	1
B-75	CENTRO DE IDIOMAS	5
B-76	EDIFICIO NUEVO FIQIA	4
B-77	OBRA BIOLOGÍA EN ESQUINA UNPRG	3
B-78	UEI/FORMULADORA	1
B-79	BATERÍA DE BAÑOS	2
B-80	TRANSPORTES	1
B-81	ALMACÉN FRENTE A FIME	1
B-82	MUSEO	1
B-83	RED TELEMÁTICA	2
B-84-85-86	BLOQUES ASIGNADOS A OBRAS	?
B-87	SUBESTACIÓN SE-3 EN DERECHO	1
B-88	SUBESTACIÓN SE-1 EN FIME	1
B-89	TANQUE ELEVADO	1
B-90	CASETA ENTRE IDIOMAS Y BIENESTAR	1


ALFONSO FIESTAS ELÍAS
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 166952



4.3. ACTIVIDADES

Los trabajos descritos en el numeral 4.2. *DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR*, se deberán ejecutar respetando las consideraciones descritas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad (CNE) y otras normativas que resulten aplicables para los trabajos de la especialidad que se ejecuten.

4.4. PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el ÍTEM 4.2 del presente documento.

4.5. PLAN DE TRABAJO

El contratista para la presentación del Plan de Trabajo tiene hasta **tres (03) días hábiles**, contados al día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio o notificación de este, según sea el caso.

El plan del trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Carátula
2. Índice general
3. Datos generales del servicio
4. Antecedentes
5. Objetivos
 - 5.1. Objetivo general
 - 5.2. Objetivos específicos
6. Finalidad pública
7. Marco legal
8. Normativa técnica
9. Descripción y cantidad del servicio
 - 9.1. Descripción de actividades del servicio
 - 9.2. Detalle de recursos a utilizar por cada actividad
10. Procedimiento de ejecución
 - 10.1. Procedimiento de inicio de actividades
 - 10.2. Procedimiento de ejecución de actividades
11. Recursos
 - 11.1. Recursos humanos
 - 11.2. Recursos materiales
12. Cronograma de ejecución del servicio
 - 12.1. Diagrama Gantt


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



Al plan de trabajo deberán anexar el **cronograma de ejecución de servicio (Con una programación semanal)** el cual deberá estar desagregado por actividades, el Diagrama de Gantt.

Estos documentos serán presentados a la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales, para su revisión y aprobación.

La Unidad de Servicios Generales en un plazo de hasta tres (03) días hábiles comunicará al contratista la aprobación o la observación del plan de trabajo, en caso de que el plan sea observado, el contratista tiene hasta dos (02) días hábiles para levantar las observaciones advertidas.

El contratista de acuerdo con los planos y documentos del servicio programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en dentro del plazo previsto. De lo contrario, se aplicará una penalidad, según lo estipulado en el cuadro de penalidades.


El contratista deberá presentar el **programa de ejecución actualizado** a la fecha de inicio del servicio, en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

4.6. INFORMES SEMANALES DE AVANCE DEL SERVICIO

El responsable Técnico en coordinación con sus especialistas elaborará un **INFORME SEMANAL DE AVANCE DEL SERVICIO**, el cual será presentado por el contratista a la Unidad de Servicios Generales en un plazo no mayor a un (1) **día calendario** de culminado el periodo a reportar, considerando que para efectos del control de avance del servicio el día de término de las semanas serán los días domingo.

El Informe Semanal de Avance del Servicio, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Actividades ejecutadas
- b) Ocurrencias relevantes
- c) Control de metrados ejecutados
- d) Registro fotográfico


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



4.7. SEGUROS

Todo el personal que el **CONTRATISTA** presente como parte del equipo que ejecutará el servicio deberá presentarse con su respectiva identificación (DNI) y con equipo de protección personal, **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA.**

Dicho personal deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) el cual será del tipo Pensión y Salud, este seguro debe estar vigente desde el primer día que el personal inicie sus labores con la contratista, bajo responsabilidad de este, cuya presentación será requisito para el trámite de pago correspondiente. Adicionalmente, previo al ingreso del personal este deberá contar con el **CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL (EMO).**

La **CONSTANCIA DE PÓLIZA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE RIESGO (SCTR)** y **CERTIFICADO DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (EMO)** del personal que realizará el servicio, deberá ser presentado por mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** posterior a la notificación del contrato u orden de servicio o la notificación de este según sea el caso, la cual estará adjunto a la solicitud de **CREDENCIALES** para el personal técnico, administrativo y obrero.

4.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

No se aplica para el presente servicio.

4.9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

5.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- a) El postor debe acreditar **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria o en la actividad, durante un periodo, **NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



184

fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- b) Según el artículo 131 – Reglamento de la Ley N° 32069, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no puede superar el 25% de la cuantía, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a la modalidad abreviada de un procedimiento de selección.
- c) Se considera servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS Y/O ELABORACION DE FICHAS TECNICAS Y/O EXPEDIENTE DE OBRA EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O PRIVADA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.


ALFONSO FIESTAS ELÍAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

5.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

5.2.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

A. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (01)

Es el responsable técnico del servicio, encargado de las comunicaciones con la entidad y la correcta ejecución del servicio.

Requisitos:

Experiencia mínima de un (03) tres como Especialista y/o Coordinador electricista y/o electromecánico en instalaciones eléctricas en la ejecución de servicios u obras o actividades en edificaciones en general de entidades públicas o privadas.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE

Requisitos:

A. ASISTENTE TÉCNICO (02)

Bach. Mecánico Electricista y/o electricista y/o Ing electricista y/o industrial y/o técnico en electrotecnia industrial con Experiencia mínima de un (01) año como Asistente técnico en Instalaciones Electromecánicas o afines, en la ejecución de servicios u obras o actividades, de mantenimiento o acondicionamiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, en edificaciones en general de entidades públicas o privadas.


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 166952



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

5.2.1.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

5.2.1.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

A. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (01)

Requisitos:

Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico colegiado y habilitado (al inicio de su participación efectiva en el contrato) requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito.

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de


ALFONSO FIESTAS ELÍAS
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166052



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



70

Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

A. 1 CAPACITACION

- Elaboración y/o interpretación de Planos Eléctricos y/o Diseño y/o lectura de Planos Eléctricos (40 hrs).
- Sistema de Gestión de Energía y/o Formación de auditor en eficiencia energética (40Hs)

5.2.1.4. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Un (01) Telurómetro calibrado.
- Un (01) Pinza Amperimétrica calibrada.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del servicio.

Antigüedad máxima de cinco (05) años al momento de la presentación de las ofertas. Para el caso de compromisos de venta o alquiler estos podrán ser en los estándares o formatos propios de la empresa que brinde el servicio de alquiler o venta manifestando la antigüedad los equipos.

Importante.

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

5.2.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento, las condiciones de participación para consorcio serán las siguientes:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de participación.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 60% de participación.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

6. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, donde se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Siendo el Objetivo Estratégico Institucional **OEI.01. FORTALECER EL DESARROLLO CONTINUO DEL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO.**


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
D.N.O. CIP N° 166952



68

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021- CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; la cual dentro de sus funciones se encuentra **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.**

Los Términos de Referencia del **SERVICIO DE “ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y DIAGRAMAS UNIFILARES DE TODOS LOS BLOQUES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”** fueron formulados ante la necesidad de dar cumplimiento al **PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO 2025**; cuyo documento de gestión se encuentra alineado a la **Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 PLAN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Resolución N°062-2023-CU – Directiva N°01-2023-UNPRG “Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”, 09 de marzo del 2023.
- Resolución N°180-2024-CU – Plan de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2025, 19 de junio del 2024.
- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante la “**Ley**”.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante el “**Reglamento**”.
- Decreto Legislativo N°1278: Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. SERVICIO A OBTENER

Al culminar la presente contratación, el proveedor deberá haber culminado con todas las actividades comprendidas en los términos de referencia o expediente del servicio actualización de planos de tableros de distribución y diagramas unifilares de todos


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. OIP N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



los bloques de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, entregando planos, diagramas unifilares, protocolos de prueba SPAT, protocolo de operatividad SACI; en un informe detallado a la Unidad de servicios generales.

9. GARANTIA MÍNIMA DEL SERVICIO

El contratista está obligado a ofrecer una garantía por los trabajos realizados y materiales empleados por el periodo de seis (06) meses, la cual se formalizará mediante la entrega de la **CARTA DE GARANTÍA** y entra en vigencia después de emitida la conformidad del servicio por el área usuaria.

10. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio por intermedio de un Supervisor o Inspector de Servicio designado, encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la culminación del servicio, el Supervisor o Inspector habiendo verificado el término de todos los trabajos descritos en la ficha técnica, suscribirá con el responsable Técnico el **ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO**.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales después de producirse la recepción y se realizará acorde al numeral 144.1. del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, el **SUPERVISOR O INSPECTOR** remite estas mediante **ACTA DE OBSERVACIONES**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar acorde al artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor del servicio, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitida por la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



- Informe técnico de aprobación emitida por el Supervisor o Inspector del servicio (12.1)

12.1. INFORME TÉCNICO FINAL DEL SERVICIO (VALORIZACIÓN FINAL)

- a) Informe técnico final
- b) Registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención)
- c) Examen y constancia
 - Examen médico ocupacionales
 - Constancia SCTR
- d) Contrato y/o orden del servicio
- e) Acta de entrega física de ambientes
- f) Acta de inicio del servicio
- g) Acta de término de servicio
- h) Acta de observaciones (según corresponda)
- i) Acta de recepción de servicio
- j) Planos finales del servicio
- k) Dossier de calidad
 - Protocolos de puesta a tierra del SPAT
 - Protocolos de operatividad de SACI.
- l) Otros documentos o resoluciones generadas durante la ejecución del servicio

Los documentos descritos en los numerales 12.1 corresponde al contenido mínimo de las solicitudes de pago, mas no tiene carácter limitativo pudiendo el contratista adjuntar otro documento que a su criterio considere relevante para el servicio o que la entidad solicite adjuntar algún otro documento que acredite la calidad de la prestación brindada.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento.


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. N° 168052



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


ALFONSO FIESTAS ELÍAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 166952



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

16. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


ALFONSO FIESTAS ELÍAS
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 166952



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



63

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

19.1. CONSIDERACIONES PARA EL CONTRATISTA

- a) **Es de exclusiva responsabilidad del contratista visitar la infraestructura de la entidad, así como solicitar la documentación completa del expediente del servicio (especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos de detalles) a la Unidad de Servicios Generales para poder formular su propuesta técnico-económica.**
- b) Para requerir de la documentación técnica del servicio el contratista deberá ingresar la solicitud por la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales ubicada en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, calle Juan XXIII N°391 distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque; así también lo podrá solicitar a través de la mesa de partes virtual a la dirección electrónica mesadepartes_usg@unprg.pe.

19.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- b) El contratista será el responsable de los daños causados a otras instalaciones de propiedad de la entidad o de terceros por mala ejecución de los trabajos o por no respetar los procedimientos de trabajos y de seguridad establecidos.
- c) Bajo ningún caso se permitirá iniciar y desarrollar los trabajos al personal del contratista sin la presencia del Supervisor o Inspector del Servicio, quien verificará la calidad del trabajo.
- d) El contratista antes del inicio de los trabajos, hará registro fotográfico del estado del área a intervenir, posteriormente realizará tomas fotográficas de la


ALFONSO FIESTAS ELÍAS
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 166952



culminación de los trabajos, debiendo obligatoriamente adjuntar todo el panel fotográfico en el informe técnico final del servicio.

- e) En caso existan discrepancias en la documentación y/o errores en los documentos técnicos que conforman los términos de referencia y la ficha técnica, el contratista deberá coordinar con el Supervisor o Inspector del servicio para la absolución de dudas o consultas cuando estas son menores, en caso de existir discrepancias y/o errores mayores estos deberán ser absueltos por el profesional encargado de la formulación de la ficha técnica según la especialidad que corresponda.

19.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Es responsabilidad del contratista obtener toda la información posible tanto técnica y documentaria, necesaria que sean indispensables para la prestación del servicio. No pudiendo aducir falta de atención a los requerimientos solicitados, cualquier tipo de documento inherente al requerimiento. Asimismo, para la ejecución del servicio se alcanzará los esquemas de dibujos y croquis que correspondan.

19.4. CREDENCIALES

Juntamente con la presentación de documentación para la firma de contrato u orden de servicio, el contratista deberá formalmente solicitar a la Unidad de Servicios Generales, la entrega de las credenciales para el personal técnico, administrativo y obrero, con el cual podrá identificarse y hacer su ingreso, en la que deberá indicarse claramente los nombres y apellidos completos y el número del documento nacional de identificación (DNI) de todo el personal que laborará en los interiores de la Universidad para coordinar y ejecutar los trabajos. Así mismo, a la solicitud de credenciales deberá adjuntar la constancia SCTR la cual será consistente con la relación del personal al que se les emitirá las credenciales.

Dicha credencial será emitida a solicitud del contratista, siendo su responsabilidad la demora u omisión en la tramitarla. Así mismo, es responsabilidad del contratista suministrar los solaperos o fotochek correspondientes para su fácil identificación de su personal técnico, administrativo y obrero.


ALFONSO FIESTAS ELIAS
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Rea. CIP. N° 166952




UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



61

19.5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) La entidad designará un Supervisor o Inspector de servicio, siendo responsable de la buena ejecución de los trabajos según lo indicado en los documentos técnicos del servicio.
- b) El Supervisor o Inspector del servicio con el jefe del Área donde se ejecutarán los trabajos coordinarán el resguardo del mobiliario y equipos que pertenezcan al patrimonio de la entidad.
- c) Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- d) Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas, equipos y materiales.
- e) Inducción al contratista del reglamento interno de la institución.
- f) Equipos de impresión.


ALFONSO FIESTAS ELÍAS
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 100000

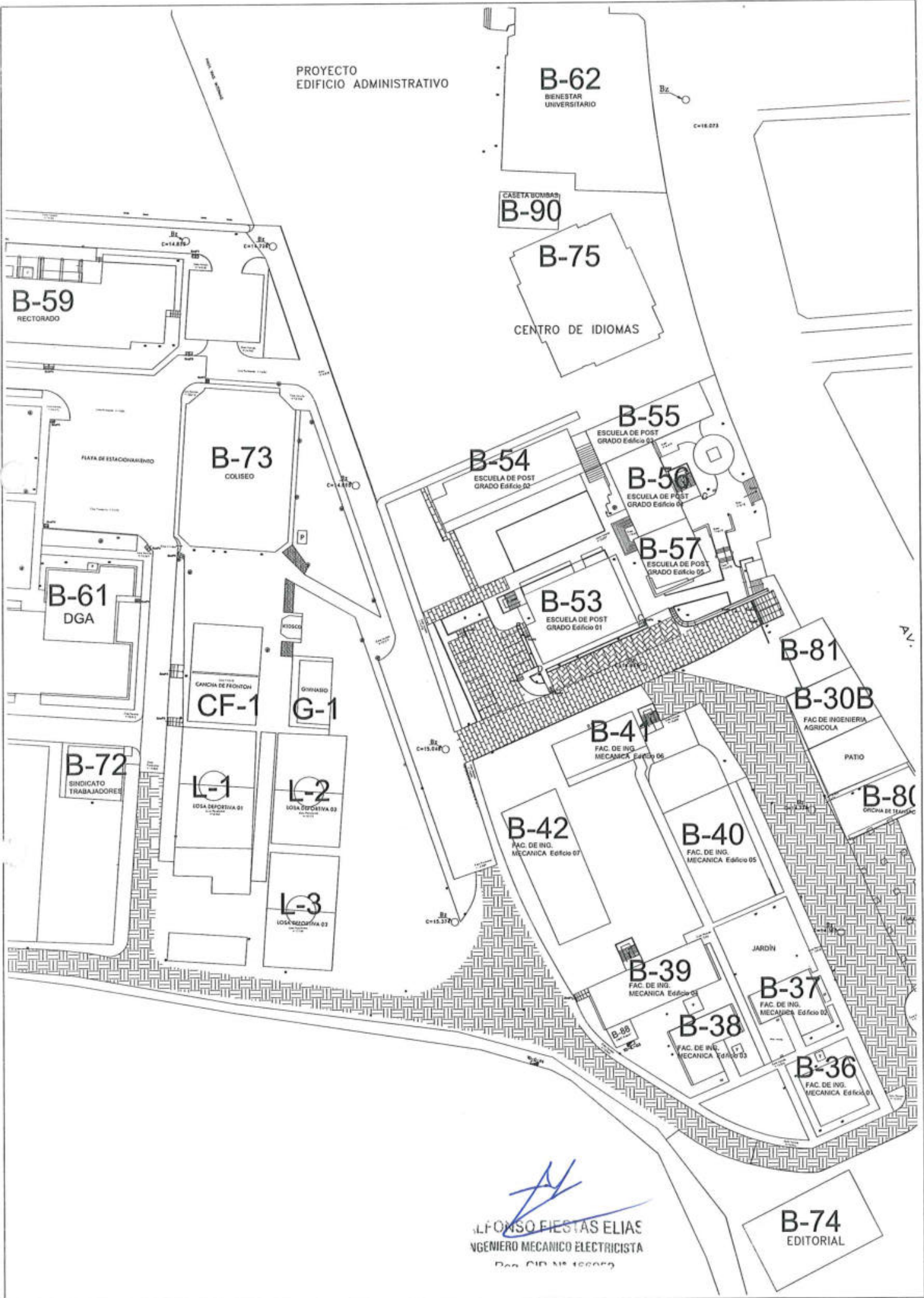


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



PLANOS

PROYECTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO



AV. EMILIANO NIÑO



ALFONSO PIETAS ELIAS
 INGENIERO MECANICO (ELECTRICISTA)
 P. N° 166952

CHILE